



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00226-00

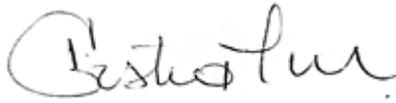
La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LINA MARÍA GAVIRIA RAMÍREZ contra CARGA MASIVA S.A.S, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.
2. Se allegará poder con la dirección de correo electrónico de la abogada titulada, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada por la demandante para recibir notificaciones judiciales.
3. Aclarará en la fundamentación fáctica la fecha a partir de la cual la demandante fue reintegrada a sus labores, indicando a su vez si dicho reintegro se encuentra vigente; con el deber de determinar los extremos temporales dentro de los cuales solicita el pago de cada de los emolumentos laborales.
4. Indicará la dirección de correo electrónico o el canal digital para notificaciones judiciales de la apoderada judicial.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con un término de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de agosto de  
2021 a las 8 a.m.  
  
La Secretaria \_\_\_\_\_